

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 96-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y CECILIA CHADA, ausente el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto que en el expediente ADM 12572/22, tramitó la contratación de profesional para la realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, mediante Acuerdo N°126-STJSL-SC-2022, se autorizó la contratación del médico Núñez Julián David, para la prestación de dicho servicio, desde el 12 de septiembre de 2022, por el término de veinticuatro meses.

Que, en actuación 248720343, el profesional solicita la readecuación del precio de sus honorarios.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR, a partir del 01 de mayo de 2024, la modificación del honorario establecido en la cláusula segunda del contrato suscripto con el Dr. Núñez Julián David, por el servicio de realización de PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, el que se fija en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) por pericia, manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 12 de septiembre de 2022.

II) APROBAR el modelo de adenda, que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a la Oficina Contable a efectuar los ajustes que puedan corresponder, según imputaciones autorizadas mediante Acuerdo N° 126-STJSL-SC-2022 y Acuerdo N° 53-STJSL-SC-2023, en función de la cantidad de pericias que efectivamente se realicen.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, por una parte, y el médico Núñez Julián David, CUIT 20-20319593-2, estableciendo domicilio legal en calle Santiago Betbeder N° 1345 de la Ciudad de Villa Mercedes, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 12 de septiembre de 2022, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 12 de septiembre de 2022 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Julián David Núñez, por el servicio de realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción Judicial; con una duración de dos (2) años, a partir del 12 de septiembre de 2022; siendo el precio por el servicio de cada pericia de pesos diez mil (\$10.000,00), valor que se ajustó oportunamente según lo previsto en el mismo contrato.

2- Objeto

Por la presente Adenda, las partes establecen el precio a pagar en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) por cada pericia realizada, desde el 01 de MAYO de 2024 hasta la finalización de la vigencia del contrato.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 12 de septiembre de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes mayo de 2024.